



CONVOCATORIA PÚBLICA

ELF No. 18799/2019 (2da. Convocatoria)

Contratación de Servicio de Seguridad Privada

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Contratación de Servicio de Seguridad Privada de acuerdo al siguiente detalle. DESCRIPCION UNIDAD REQ. CANTIDAD

Servicio de seguridad Privada

MES 12

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: ELFEC S.A.

Número de cuenta del beneficiario Bs.: 300-0014248 Banco del beneficiario: Banco Nacional de Bolivia

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario (o copia de la Factura de la anterior convocatoria) y fotocopia del NIT de su empresa, del 19 al 29 de marzo de 2019, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroinas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaria de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios: Lunes a Jueves

* De 08:30 a 11:30

* De 14:30 a 17:30

Viernes

* De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario (o copia de la Factura de la anterior convocatoria), NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección <u>licitaciones@elfec.bo</u> con asunto ELF No. 18799/2019 (2da. Convocatoria) "Contratación de Servicio de Seguridad Privada" hasta el 29 de marzo de 2019.

las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF No. 18799/2019 (2da. Convocatoria) "Contratación de Servicio de Seguridad Privada", en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 08 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"





CONVOCATORIA PÚBLICA

ELF No. 18841/2019

Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM de acuerdo al siguiente detalle CANTIDAD DESCRIPCION UNIDAD

CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 336.4 MCM Kilogramo 84500 Los proponentes interesados deberán realizar previamente un dejósito bancario no reembolsable de Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: ELFEC S.A.

Número de cuenta del beneficiario Bs : 300-0014248

Banco del beneficiario: Banco Nacional de Bolivia

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del 19 al 22 de marzo de 2019, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas № 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios: Lunes a Jueves

* De 08:30 a 11:30 * De 14:30 a 17:30

o vía correo electrónico adjuntando copía del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto ELF No. 18841/2019 "Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM" hasta el 22 de marzo de 2019.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF No. 18841/2019 "Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM", en Secretaria del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88493/17-III





CONVOCATORIA PÚBLICA ELF No. 18933/2019

Provisión de Transformadores II

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Provisión de Transformadores II** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ. DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD TRANSFORMADOR TRIFASICO 160 KVA 24,9 KV/400-231 V Pieza TRANSFORMADOR MONOF, 25 KVA, 19.9 KV Pieza 27 TRANSFORMADOR TRIFASICO 250 KVA 24,9 KV/400-231 V Pieza

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: ELFEC S.A. Número de cuenta del beneficiario Bs.: 300-0014248

Banco del beneficiario: Banco Nacional de Bolivia

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del 19 al 22 de marzo de 2019, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas Nº 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios: Lunes a Jueves

De 08:30 a 11:30

o via correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección <u>licitaciones@elfec.bo</u> con asunto ELF No. 18933/2019 "Provisión de Transformadores II" hasta el 22 de marzo de 2019.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF No. 18933/2019 "Provisión de Transformadores II", en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"





CONVOCATORIA PÚBLICA ELF No. 20212/2019 Provisión de Cable ACSR 2 AWG

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Provisión de Cable ACSR 2 AWG de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD CANTIDAD

CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 2 AWG Kilogramo 35000

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: ELFEC S.A.

Número de cuenta del beneficiario Bs.: 300-0014248

Banco del beneficiario: Banco Nacional de Bolivia

Una vez realizado el depósito bancarlo, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, entando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del 19 al 22 de marzo de 2019. en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas Nº 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios

Lunes a Jueves * De 08:30 a 11:30

* De 14:30 a 17:30

* De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto ELF No. 20212/2019 "Provisión de Cable ACSR 2 AWG" hasta el 22 de marzo de 2019.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF No. 20212/2019 "Provisión de Cable ACSR 2 AWG", en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad

RETRACTACION PUBLICA

A favor dei DR. LUIS CARLOS CAMACHO PRADO

Nosotros los señores: Sof. My. WILFREDO LUIZAGA HINOJOSA y Sgto. 1° JUAN CARLOS CALAHUANA ZUÑIGA, expresamos voluntariamente y nos RETRACTAMOS de cualquier declaración efectuada en los medios de comunicación escrita, oral y televisivo efectuado el 07 de septiembre y siguientes del 208 referente a, SUPUESTAS AGRESIONES FISICAS O VERBALES QUE HUBIERAN SIDO OBJETO NUESTRAS PERSONAS POR PARTE DEL DR. LUIS C. CAMACHO PRADO, poniendo en cuestionamiento la conducta intachable, ético y profesionalismo del abogado LUIS CARLOS CAMACHO PRADO, por lo que expresamos que ES TOTALMENTE FALSO y solo es un exabrupto producto del momento, afirmando y reafirmando que, el Dr. LUIS CARLOS CAMACHO PRADO es un profesional tranquilo, pasivo, con ética y profesionalismo

Quillacollo, 13 de marzo de 2019

EDICTO

LA DRA. TANIA ROXANA PERALTA URIONA. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 8. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a: PERSONA A CITARSE: RUTH DEYSI SEJAS GUTIERREZ

IDENTIFICACIÓN DE LA ACCION: DIVORCIO
JUZGADO: JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR Nº 8.

COCHABAMBA - BOLIVIA

PARTES: JUAN CARLOS TERCEROS VELA C/ RUTH DEYSI SEJAS

PREVENCION EN CASO DE INCOMPARECENCIA: "SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SELE DESIGNARA DEFENSOR DE

ES LO QUE SE TRANSCRIBE CONFORME AL ART. 310 DEL CODIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR PARA FINES PROCESALES CONSIGUIENTES DE LEY, DOY FE

Cochabamba, 7 de marzo de 2019

Tania Roxana Peralta Uriona. Juez Público de Familia Nº 8. Cochabamba – Bolivia. D.S.O. Elena Onofre Fernández. Secretaria Abogada. Juzgado Público de Familia Nº 8. Cochabamba - Bolivia.

EDICTO

EDICTO

ELOY ASPETTY ASPETTY, JUEZ PÚBLICO MIXTO CIVIL, COMERCIAL DE FAMILIA E
INSTRUCCIÓN PENAL N° 2 EPISUR. "TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE
COCHABAMBA. Por el presente edicto, se NOTIFICA a: VICTORIA CUNURAMA CANCHI.

COL la sentencia de 28 de noviembre del 2018, dentro el Proceso Extraordinario de Divorcio
seguido por: CCTAVIO BARRA MAMANI; a cuyo fin se transcribe lo siguiente; POR TANTO:
seguido por: CCTAVIO BARRA MAMANI; a cuyo fin se transcribe lo seguiente; POR TANTO:
convugal que une a los esposos OCTAVIO BARRA MAMANI y VICTORIA CUNURAMA
CANCHI, por voluntad de la partie demandante, en consecuencia, se dispone la cancelación
de la Partida de Matimonio registrado ante la O.R.C. N° 01507, Lbro N° 3, Partida N° 8, Folio
N° 8 de techa 24 de mayo del 2004, del Departamento de Cochabamba, Provincia Bolivar,
Cocaldida Tangalque, debiendo ponerse a conocimiento del Servicio de Registro Civic
(SERECI) de esta ciudad de Cochabamba a los fines de la cancelación de la Partida
Matimonial. Ejecutorida de vesa la sentencia por Secretaria, exitándas los testimonios (SERECI) de esta ciudad de Cochabamba a los fines de la cancelación de la Partida Martimonial. Ejecutoriada que sea la sentencia por Secretaria, exitindase los testiminos correspondientes o fotocopias legalizadas de rigor. Notifiquese con la resolución integra a la demandada mediante edicitos debendo por Secretaria aspedires el edicto correspondiente. Ejecutese las difigencias correspondientes. REGISTRESE. Fób. Juan José Ugarte Herbas. Juze Público Civil y de Familia EPISUR N° 1 Fób. Lucero Fernández Mérida. Secretaria Abogada Juzgado Público Civil y de Familia N° 1 EPISUR PÓB. ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE. Corrabamba, 65 de marco de 2019 Elya Apeit Magetti. Juze Público Mixto Oful. Comercial de Familia e Instrucción Penal N° 2 EPI SUR. Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba. D. S.D. E. Yascarta Temo Paz. Secretaria Abogada. Juzgado Público Mixto Civil y Comercial de Familia e Instrucción Penal N° 2 EPI SUR.

*